



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

## RECTORADO

*Lima, 12 de octubre del 2009*

*Se ha expedido:*

### **RESOLUCION RECTORAL N° 04537-R-09**

*Lima, 05 de octubre del 2009*

*Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 03441-DGA-09 de la Clínica Universitaria Servicios Médicos, sobre inclusión de Tarifario.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N° 03488-R-06 del 25 de julio de 2006, se aprobó la Directiva N° 003-2006-OGPL-OR: Normas para la Formulación de los Tarifarios Descentralizados de las Facultades y Dependencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como parte complementaria al TUPA;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un documento de Gestión Institucional, en el que se describen los procedimientos administrativos o trámites que se realizan en la Universidad; su elaboración, aprobación, cumplimiento y publicación son de carácter obligatorio;*

*Que en el inciso 38.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe aprobar por Resolución del Titular de la Entidad;*

*Que con Oficio N° 0432/DGA-OGBU/20096, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita se incluya en el Tarifario Descentralizado de la citada dependencia, el procedimiento "constancia de no adeudar bienes", su derecho de pago y requisitos;*

*Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 3087-OGPL-2009 emite opinión favorable; y,*

*Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;*

#### **SE RESUELVE:**

- 1° Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril del 2008, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con respecto a la página 37, para incluir el procedimiento "Constancia de no adeudar bienes", su derecho de pago y requisitos, reemplazando dicha página según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.*
- 2° Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Relaciones Públicas su publicación en la Página Web de la Universidad.*
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación y a la Oficina General de Bienestar Universitario, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Espinosa Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.*

*Atentamente,*

*BEATRIZ GIL NAVARRO*  
*Jefa de la Secretaría Administrativa*

*mvd.*







**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS UNMSM 2008**

**OFICINA GENERAL DE COOPERACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

UNIDAD ORGANICA :

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							POS	NEG			
<b>XXXI SERVICIOS OGCRI</b>											
31.1	175	CARTA DE PRESENTACION OGCRI	1 Solicitud verbal 2 Recibo de pago 3 Documento que acredite ver miembro de la UNMSM	02324-R-05	0.14	5		X	OGCRI	OGCRI	OGCRI
31.2	156	CARTA DE PRESENTACION DEL RECTOR	1 Solicitud 2 Recibo de pago 3 Currículum Vitae 4 Copia del Grado Académico	02324-R-05	0.43	15		X			OGCRI

UNIDAD ORGANICA :

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							POS	NEG			
<b>XXXII OFICINA DE LA RED TELEMATICA</b>											
<b>32 OBTENCION DEL FOTOCHECK DE IDENTIDAD DEL PERSONAL</b>											
201-332		Avercarce a la Red Telemática solicitando la emisión de fotocheck, ya sea mediante un documento y/o personalmente, por motivo de renovación o por primera vez.	1 Fotocheck anterior 2 Boleta de pago de haberes, Resolución de Contrato y/o contrato 3 Boleta de pago por el concepto de fotocheck 4 Foto actualizada a colores		0.20	7		X	Red Telemática	Red Telemática	Red Telemática

UNIDAD ORGANICA :

Nro.	CÓDIGO BANCO	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	N° R.R.	PORCENTAJE UIT	DERECHO DE PAGO	CALIFICACION EVALUACION		DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
							POS	NEG			
<b>XXXIII OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>											
<b>33 EXPEDICION DE CONSTANCIA</b>											
<b>CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES</b>											
33			1 Solicitud en Formato Único de Trámite (FUT) dirigida al Jefe de la OGBU 2 Recibo de pago		0.43	15		X	Oficina General de Bienestar Universitario	Oficina General de Bienestar Universitario	Oficina General de Bienestar Universitario

